

CIRCULAR **420**

FECHA: 3 DE JUNIO DE 2015

PARA: NOTARIAS A NIVEL NACIONAL

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO


ASUNTO: COBRO POR DILIGENCIA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA

Consecuentes con los lineamientos del Gobierno Nacional, el Notariado Colombiano se encuentra en proceso de implementación de los operadores biométricos, que permitirán cotejar las huellas de las personas que realicen trámites notariales con la base de datos biográfica y biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), modernizando así, las diligencias notariales con tecnología que permite, entre otras cosas, erradicar los delitos de suplantación, estafa y falsedad.

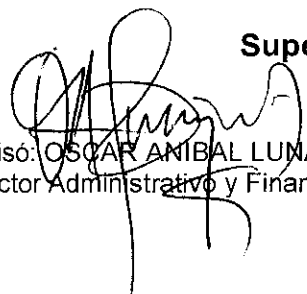
Al respecto, como lo informa la U.C.N.C., mediante memorando 1128 del 29 de mayo de 2015, el cronograma de la implementación del biométrico iniciará con las notarías de Bogotá y de forma progresiva en las notarías de resto del país.

Por consiguiente, es de advertir, que la Superintendencia de Notariado y Registro, realizará las validaciones de las notarías que ingresen a la prestación del servicio de identificación biométrica y hasta tanto se surta el proceso de aval, no es procedente iniciar el cobro de que trata el Decreto 1000 de 2015 y por ende, se deben regir por la tarifas de la resolución 0641 de 2015.

Cordialmente,



MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
Superintendente Delegada para el Notariado



Revisó: OSCAR ANIBAL LUMA OLIVERA
Director Administrativo y Financiero